

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2023

Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2023.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Adjudicar el contrato de obras de ampliación del Cementerio Musulmán sito en el Cementerio de San Fernando.

ACUERDO

“PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Nº DE ORDEN</i>	<i>Licitadores</i>	<i>Puntuación Total</i>
<i>1</i>	<i>JICA ANDALUZA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.</i>	<i>14,62 PUNTOS</i>

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de obras que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte: 2022/001040.

Objeto: Obras de ampliación del Cementerio Musulmán, sito en el Cementerio de San Fernando de Sevilla.

Cuantía del Contrato: 95.487,99 €, IVA no incluido.

Importe de adjudicación: 91.997,72 €.

Importe del IVA: 19.319,52 €.

Importe total: 111.317,24 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicación</i>	<i>Importes</i>
<i>20404.16401.6320001/23</i>	<i>111.317,24 Euros</i>

El importe del referido contrato, podrá ser contraído con cargo a la aplicación presupuestaria 20404.16401.6320001 (INVERSIÓN DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES), que corresponde al proyecto de gasto financiado con operación de crédito 2021-2-00000-10-1 (INVERSIONES CEMENTERIO), que se incorpora al presupuesto 2023, en la cuantía de 111.317,24 Euros.

Adjudicatario: JICA ANDALUZA OBRAS Y SERVICIOS, S.L. CIF: B-90453127.

Garantía definitiva: SI. 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Plazo de ejecución: 4 meses a contar a partir del día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras, hasta la emisión del Certificado Final de las Obras.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002195 Servicio de Cementerio.

Persona responsable del contrato: D. Tomás Aguilar Duque, Arquitecto Municipal.

TERCERO: Incorporar a la partida presupuestaria 20404.16401.6320001, el saldo de 4.223,23 Euros, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en ella.

CUARTO: Designar la Dirección de obra en relación con el contrato de que se señala, conforme a lo que se indica:

Dirección de obra:

– D. Tomás Aguilar Duque, Arquitecto Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PVrW6i2pNfMMkn/P3Vf+QA==>

2.2.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de jardinería de los Colegios Públicos y Edificios Municipales. Lote 1: Colegios Públicos.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto total de 67.418,70 € correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato que se cita, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que asimismo se relacionan por anualidades:

Anualidad 2023: 51.418,70 €.

Anualidad 2024: 16.000,00 €.

CUARTO.- El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2021/001140/Lote 1/PRORRI.

Objeto: Servicio de jardinería de los Colegios Públicos y Edificios Municipales de titularidad municipal del Ayuntamiento de Sevilla. LOTE 1: COLEGIOS PÚBLICOS.

Importe de la prórroga: 55.717,93 €, IVA excluido, la baja ofertada por el adjudicatario, cifrada en 50,10%, implicará el aumento de los servicios.

Importe del IVA: 11.700,77 €.

Importe total: 67.418,70 €.

Aplicaciones presupuestarias:

<i>LOTE 1</i>	
<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>70301.32302.21200/2023</i>	<i>51.418,70 €</i>
<i>70301.32302.21200/2024</i>	<i>16.000,00 €</i>

Duración de la Prórroga: 12 meses. Del 14 de abril de 2023 al 13 de abril de 2024.

Adjudicatario: SEANTO S.L.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, de conformidad con lo establecido en el art. 156 de la LCSP.

Código de la unidad destinataria de la factura: LA0002196”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FVuilgIU+aa3jtc8i1j/sw==>

2.3.- Aprobar la prórroga del contrato de suministro de materiales de carpintería de madera, accesorios y derivados para atender las necesidades de ejecución de trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias municipales y colegios públicos (Lotes 1 y 2).

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de suministros cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto total de 42.292,15 €, IVA incluido (Lote 1: 29.604,50 €, IVA incluido y Lote 2: 12.687,65 €, IVA incluido) correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que asimismo se relacionan, por anualidades para cada uno de los Lotes:

Lote 1: Colegios Públicos. Importe total: 29.604,50 €.

Anualidad 2022: 24.670,42 €.

Anualidad 2023: 4.934,08 €.

Lote 2: Edificios Municipales: Importe total: 12.687,65 €.

Anualidad 2022: 8.881,35 €.

Anualidad 2023: 3.806,30 €.

CUARTO.- El contrato de suministros a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2021/001218 Lotes 1 y 2 / PRORR1.

Objeto: “Suministro de materiales de carpintería de madera, accesorios y derivados para atender las necesidades de ejecución de trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas Dependencias municipales y Colegios públicos de Sevilla. (2 Lotes)”.

LOTE 1: Colegios Públicos.

Importe de la prórroga: 24.466,53 €, IVA excluido.

Importe del IVA: 5.137,97 €.

Importe total: 29.604,50 €.

LOTE 2: Edificios Municipales.

Importe de la prórroga: 10.485,66 €, IVA excluido.

Importe del IVA: 2.201,99 €.

Importe total: 12.687,65 €.

Importe de la Prórroga (Lotes 1 y 2): 34.952,19 €, IVA excluido.

Importe del IVA (Lotes 1 y 2): 7.339,96 €.

Importe total (Lotes 1 y 2): 42.292,15 €.

Duración Prórroga en ambos lotes: 12 meses. Desde el 17 de febrero de 2023 hasta el 16 de febrero de 2024.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO (IVA INCLUIDO):

	Aplicaciones	Importes (IVA INCLUIDO)
Lote 1	70301 32302 22199/23	24.670,42 €
	70301 32302 22199/24	4.934,08 €

	Aplicaciones	Importes (IVA INCLUIDO)
Lote 2	70301 92012 22199/23	8.881,35 €
	70301 92012 22199/24	3.806,30 €

Adjudicatario: Suministros Fergo, S.L.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

Código de la unidad destinataria de la factura: LA0002196”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bW43v4Sv6eOK54b+5NOkOg==>

2.4.- Adjudicar el contrato de obras de reforma de cerramiento, sustitución de carpintería y otras actuaciones en el espacio ciudadano “Los Alambres”.

ACUERDO

“PRIMERO.-Clasificar las ofertas admitidas a la licitación, por el siguiente orden:

Nº orden	EMPRESAS ADMITIDAS	OFERTA ECONÓMICA		AUMENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA		TOTAL PUNTOS
		BASE	PUNTOS	MESES	PUNTOS	
1	LÓPEZ SEQUERA, S.L.U.	211.287,87 €	81,25	12	10	91,25
2	M2JC INFRAESTRUCTURAS, S.L.	235.400,00 €	27,79	12	10	37,79
3	BÉTICA AISLAMIENTOS, S.L.	DE 244.452,94 €	7,71	12	10	17,71

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona, por el importe que también se señala:

Expte: 2022/001244.

Objeto: Obras de reforma de cerramiento, sustitución de carpintería y otras actuaciones en el ESPACIO CIUDADANO LOS ALAMBRES de Sevilla.

Presupuesto base de licitación: 247.932,26 IVA no incluido.

Importe de adjudicación: 211.287,87 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 44.370,45 €.

Importe Total: 255.658,32 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
70301-92012-6320002	255.658,32 €

Adjudicatario: LÓPEZ SEQUERA PROYECTOS Y OBRAS, S.L.

Garantía definitiva: 10.564,39 €.

Plazo de ejecución: 4 meses desde la recepción conforme de la obra.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

Plazo de garantía: 1 año desde la recepción conforme de la obra, ampliado 12 meses más por el adjudicatario (plazo total de garantía: 24 meses).

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

TERCERO.- Designar para la dirección de las Obras de reforma de cerramiento, sustitución de carpintería y otras actuaciones en el ESPACIO CIUDADANO LOS ALAMBRES de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 14 del PCAP, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP a los técnicos o quien legalmente les sustituya, que se indican:

Director de obras:

Titular: Tomás J. Pereira Delgado. Arquitecto.

Suplente: Aurelio Domínguez Álvarez. Arquitecto.

Director de ejecución:

Titular: José Antonio Ruiz Gómez. Arquitecto Técnico.

Suplente: Pedro A. Peinado Castillo. Arquitecto Técnico.

Coordinadores de Seguridad y Salud:

Titular: José Antonio Ruiz Gómez. Arquitecto Técnico.

Suplente: Pedro A. Peinado Castillo. Arquitecto Técnico.

CUARTO.- Delegar en la Coordinación del Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital los actos de ejecución del contrato, excepto las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fNUsSX3disbckvy9OPS9tA==>

2.5.- Aprobar gasto, proyecto y demás documentos técnicos y pliegos de condiciones para la contratación de las obras contempladas en el proyecto de instalación de ascensor en Nave de Conservación de Edificios Municipales.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación de la obra, cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación, que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto y demás documentos técnicos de la obra y, asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- El contrato de obras a realizar y sus especificaciones es el siguiente:

Expte: 2023/000057.

Objeto: Obras contempladas en el proyecto de instalación de ascensor en NAVE DE CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES en Sevilla.

Presupuesto base de licitación: 53.055,16€, IVA no incluido.

Importe del IVA: 11.141,58 €.

Importe total: 64.196,74€.

Importe del valor estimado: 55.707,91€, IVA no incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
70301.92012.6320002	64.196,74€

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 4meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//bO787gy4lfJTShcnj8Xaw==>

2.6.- Aprobar gasto para pago de indemnización a los miembros de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, por asistencia a la sesión de 23 de enero de 2023.

ACUERDO

“UNICO.- Aprobar el gasto en concepto de indemnización a que ascienden las cantidades a continuación relacionadas con cargo a la consignación presupuestaria de la aplicación nº 70400 92500 23300 y reconocer las obligaciones derivadas de la asistencia a las sesión de 23 de enero de 2023 de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones de las personas, asimismo indicadas.

Perceptor: D^a. Rosa Muñoz Román

Importe: 183,40 €

Descuento IRPF 15 %: 27,51€

Clave: F. Subclave: 02 Partida: 20025

Perceptor: D. Francisco David Rincón López

Importe: 157,20 €

Descuento IRPF 15 %: 23,58 €

Clave: F. Subclave: 02 Partida: 20025

Perceptor: D. Jesús Fernández Martín

Importe: 157,20 €

Descuento IRPF 15 %: 23,58 €

Clave: F. Subclave: 02 Partida: 20025

Perceptor: D. Raúl Febrer Torres

Importe: 157,20 €

Descuento IRPF 15 %: 23,58 €

Clave: F. Subclave: 02 Partida: 20025

Perceptor: D^a. Virginia Vega Iglesias
Importe: 157,20 €
Descuento IRPF 15 %: 23,58 €
Clave: F. Subclave: 02 Partida: 20025

Perceptor: D^a. Isabel Fernández de Liencres
Importe: 157,20 €
Descuento IRPF 15 %: 23,58 €
Clave: F. Subclave: 02 Partida: 20025

Perceptor: D^a. Antonia María Reyes Horrillo
Importe: 157,20 €
Descuento IRPF 15 %: 23,58 €
Clave: F. Subclave: 02 Partida: 20025

Perceptor: D^a. María Camacho Guerra
Importe: 157,20 €
Descuento IRPF 15 %: 23,58 €
Clave: F. Subclave: 02 Partida: 20025”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PVZhO/c4sw7i3fdcpIL6Qw==>

2.7.- Aprobar cuenta justificativa y aceptar reintegro e intereses de demora de subvención concedida en el marco de la convocatoria “Sevilla Solidaria 2020”. (Servicios Sociales).

ACUERDO

*“**PRIMERO:** Aprobar la siguiente cuenta justificativa de la entidad que se indica, acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida hasta el importe justificado, así como aceptar el reintegro realizado por la Asociación Apuleyo Espacio Abierto, más los intereses de demora correspondientes, todo ello de conformidad con el informe de intervención emitido, Art 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y Art. 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

EXPTE.: 15/2019, P.S. 110.4.
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2020.
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G-90276064.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: GRUPO APULEYO ESPACIO ABIERTO.
PROYECTO: “TELAR DE TALENTOS”.
ÁMBITO: C.S.S. SAN PABLO-SANTA JUSTA.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.000,00 €.
IMPORTE JUSTIFICADO: 2.437,25 €.

IMPORTE DEL REINTEGRO REALIZADO POR LA ENTIDAD: 562,75 € (Principal) + 56,09 € (Intereses de demora), correspondientes al principal más los intereses de demora devengados desde el momento del pago de la anterior subvención.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a la Entidad interesada a los efectos oportunos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zbFdR9Dli3Fi5YxRTvZsWg==>

2.8.- Aprobar cuenta justificativa y declarar la pérdida del derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria “Sevilla Solidaria 2020”. (Servicios Sociales).

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la siguiente cuenta justificativa de la entidad que se indica, acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida hasta el importe justificado, así como declarar la pérdida del derecho al cobro del resto de la subvención concedida, todo ello de conformidad con el informe de intervención emitido, Art 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y Art. 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

EXPTE.: 15/2019, P.S. 59.

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2020.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G41356601.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACION PROLIBERTAS.

PROYECTO: PREPARACION PARA LA LIBERTAD E INCLUSION PARA MUJERES Y HOMBRES RECLUSAS/OS Y EXRECLUSAS/OS.

ÁMBITO: 2ª LINEA OTROS GRUPOS.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 10.000,00 €.

IMPORTE JUSTIFICADO: 8.938,63 €.

IMPORTE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO: 1.061,37 €.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a la Entidad interesada a los efectos oportunos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lSeE5aoyPIE7ayDRE97FOw==>

2.9.- Aprobar cuenta justificativa y declarar la pérdida del derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria “Sevilla Solidaria 2021”. (Servicios Sociales).

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa de la Entidad que se indica, acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida hasta el importe justificado, así como declarar la

pérdida del derecho al cobro del resto de la subvención concedida, todo ello de conformidad con el informe de intervención emitido, Art 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y Art. 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

EXPTE.: 24/2020 PS 35.2.

CONCEPTO: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES SEVILLA SOLIDARIA 2021.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G 91272948.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACION VOLUNTARIOS DE LOS SERVICIOS SOCIALES, AVASS.

PROYECTO: COMPROMIOS SOLIDARIO.

ÁMBITO: CSS SAN PABLO-SANTA JUSTA.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 6.461,85 €.

IMPORTE JUSTIFICADO: 1.982,20 €.

IMPORTE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO: 4.479,65 €.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a la Entidad interesada a los efectos oportunos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lu9oHB6m9wZA+bJs8wGchg==>

2.10.- Aprobar cuenta justificativa y declarar la pérdida del derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria “Sevilla Solidaria 2021”. (Servicios Sociales).

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa de la Entidad que se indica, acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida hasta el importe justificado, así como declarar la pérdida del derecho al cobro del resto de la subvención concedida, todo ello de conformidad con el informe de intervención emitido, Art 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y Art. 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

EXPTE.: 24/2020 PS 78.3.

CONCEPTO: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES SEVILLA SOLIDARIA 2021.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G91167445.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACION DOÑA MARIA.

PROYECTO: ACOMPAÑA.

ÁMBITO: CSS CERRO SU EMINENCIA.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.140,25 €.

IMPORTE JUSTIFICADO: 1.550,26 €.

IMPORTE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO: 1.589,99 €.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a la Entidad interesada a los efectos oportuno”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fbkod8N1ZfUUgHPJRrMA5g==>

2.11.- Aprobar cuenta justificativa y declarar la pérdida del derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria “Sevilla Solidaria 2021”. (Servicios Sociales).

ACUERDO

*“**PRIMERO:** Aprobar la cuenta justificativa de la Entidad que se indica, acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida hasta el importe justificado, así como declarar la pérdida del derecho al cobro del resto de la subvención concedida, todo ello de conformidad con el informe de intervención emitido, Art 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y Art. 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

EXPTE.: 24/2020 PS 78.4.

CONCEPTO: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES SEVILLA SOLIDARIA 2021.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G91167445.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACION DOÑA MARIA.

PROYECTO: ACOMPAÑA.

ÁMBITO: CSS LOS CARTEROS.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.978,36 €.

IMPORTE JUSTIFICADO: 2.258,88 €.

IMPORTE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO: 1.719,48 €.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a la Entidad interesada a los efectos oportunos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9XjM6vYaxtVavoa8jB90nQ==>

2.12.- Aprobar cuenta justificativa y declarar la pérdida del derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria “Sevilla Solidaria 2021”. (Servicios Sociales).

ACUERDO

*“**PRIMERO:** Aprobar la cuenta justificativa de la Entidad que se indica, acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida hasta el importe justificado, así como declarar la pérdida del derecho al cobro del resto de la subvención concedida, todo ello de conformidad con el informe de intervención emitido, Art 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y Art. 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

EXPTE.: 24/2020 PS 78.5.

CONCEPTO: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES SEVILLA SOLIDARIA 2021.

*Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G91167445.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACION DOÑA MARIA.
PROYECTO: ACOMPAÑA.
ÁMBITO: CSS MACARENA.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.988,71 €.
IMPORTE JUSTIFICADO: 1.124,80 €.
IMPORTE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO: 863,91 €.*

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a la Entidad interesada a los efectos oportunos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1fTDdabJh093wSnj+iJ1ug==>

2.13.- Aprobar cuenta justificativa y declarar la pérdida del derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria “Sevilla Solidaria 2021”. (Servicios Sociales).

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa de la Entidad que se indica, acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida hasta el importe justificado, así como declarar la pérdida del derecho al cobro del resto de la subvención concedida, todo ello de conformidad con el informe de intervención emitido, Art 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y Art. 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

*EXPTE.: 24/2020 PS 78.9.
CONCEPTO: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES SEVILLA SOLIDARIA 2021.
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G91167445.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACION DOÑA MARIA.
PROYECTO: ACOMPAÑA.
ÁMBITO: CSS SAN JERONIMO.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.988,71 €.
IMPORTE JUSTIFICADO: 1.123,20 €.
IMPORTE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO: 865,51 €.*

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a la Entidad interesada a los efectos oportunos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RU5x6MdIVcjBXocDSn5/HQ==>

2.14.- Aprobar cuenta justificativa y declarar la pérdida del derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria “Sevilla Solidaria 2021”. (Servicios Sociales).

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa de la Entidad que se indica, acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida hasta el importe justificado, así como declarar la pérdida del derecho al cobro del resto de la subvención concedida, todo ello de conformidad con el informe de intervención emitido, Art 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y Art. 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

EXPTE.: 24/2020 PS 78.10.

CONCEPTO: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES SEVILLA SOLIDARIA 2021.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G91167445.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACION DOÑA MARIA.

PROYECTO: ACOMPAÑA.

ÁMBITO: CSS SEVILLA ESTE ALCOSA.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.988,71 €.

IMPORTE JUSTIFICADO: 1.072,22 €.

IMPORTE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO: 916,49 €.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a la Entidad interesada a los efectos oportunos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sShP6SPz79IwM2VrYwvz7w==>

2.15.- Autorizar la cesión del inmueble conocido como Iglesia antiguo Convento del Valle, a favor de la Hermandad de Los Gitanos.

ACUERDO

“PRIMERO.- Autorizar la cesión gratuita a favor de la Real, Ilustre y Fervorosa Hermandad Sacramental, Ánimas Benditas y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús de la Salud y María Santísima de las Angustias Coronada (Los Gitanos), del inmueble que a continuación se describe, sobre el que se erige el templo que constituye su sede canónica, con destino al desarrollo de las actividades y fines propuestos por la Hermandad, declarados de utilidad pública o interés social que contribuyen al cumplimiento de los fines propios del Ayuntamiento de Sevilla, que en todo caso carecerán de rentabilidad económica para la cesionaria.

DESCRIPCIÓN: Urbana, finca sita en Sevilla. Inmueble conocido como Iglesia antiguo Convento del Valle. Parcela calificada por el vigente Plan General de Ordenación Urbanística, de Servicio de Interés Público y Social, socio-cultural privado (SIPS-SC). Tiene una superficie de novecientos diecinueve metros cuadrados y una superficie construida de mil trescientos cincuenta y un metros cuadrados, correspondientes al templo edificado en la parcela. Linderos: Noroeste, con parcela SIPS público, donde se ubica casa de hermandad; Noreste, con zona calificada de zona verde, que la separa de la muralla existente en los Jardines del Valle; Suroeste, con zona de acceso

al templo que limita con calle Cristo de las Cinco Llagas; y Sureste, con plaza Señor de la Salud. Todos sus linderos dan a suelos pertenecientes a la finca de la que segrega.

INSCRIPCIÓN: Pendiente de Inscripción.

SEGUNDO.- El inmueble cedido deberán destinarse por la Real, Ilustre y Fervorosa Hermandad Sacramental, Ánimas Benditas y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús de la Salud y María Santísima de las Angustias Coronada (Los Gitanos) al uso previsto dentro del plazo de 5 años a contar desde el día de la firma de la correspondiente escritura pública de transmisión del inmueble, debiendo mantenerse su destino por la propia Hermandad durante los 30 años siguientes.

En el supuesto de que no se destinasen al uso previsto o dejaren de estarlo posteriormente dentro de los plazos citados, se considerará resuelta la cesión, y revertirán al Ayuntamiento de Sevilla con todas las mejoras realizadas, además de percibir de la Hermandad de los Gitanos, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos en el bien transmitido.

No obstante lo anterior, se hace constar que el inmueble se encuentra en la actualidad destinado a uso previsto por encontrarse en posesión de la cesionaria en virtud de derecho de superficie otorgado en escritura autorizada el 28 de julio de 1997, autorizada por el notario de Sevilla D. José Luis Vivanco Escobar, con nº 2364 de protocolo.

TERCERO.- Todos los gastos e impuestos que se generen con motivos de la cesión gratuita, tales como honorarios y gastos de notaría, inscripción en el Registro de la Propiedad, Plusvalía, etc. serán de cuenta de La Hermandad de los Gitanos.

CUARTO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social que suscribe, y al Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bt7TpFFSMYAvgkkDxPiYqw==>

2.16.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en parcela CJ-8 del API-DBP-02 “Carretera de Cádiz”.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en parcela CJ-8 del API-DBP-02 “Carretera de Cádiz”, redactado por la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

SEGUNDO: Someter el documento a información pública por plazo de 20 días, en cumplimiento de lo establecido en el art. 78 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y art. 104 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre por

el que se aprueba su Reglamento General. El anuncio será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/x5D4OSlcLYdRpCRFwsj2dQ==>

2.17.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Fiestas Mayores.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Fiestas Mayores que se adjunta a esta propuesta y figura en el expediente.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre.

TERCERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla, remitirlo al órgano responsable del Portal de Transparencia para su publicación en el mismo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wjxkRTJdfYZDFRHVIZXPhQ==>

2.18.- Ampliar el plazo de ejecución de la obra de adecuación del Pabellón de Telefónica para la sede del Servicio de Parques y Jardines.

ACUERDO

“PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución de las Obras de adecuación del Pabellón de Telefónica para sede del Servicio de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Sevilla, conforme a lo previsto en el art. 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, debido al retraso producido en las mismas por circunstancias no imputables al contratista, acreditadas por el responsable del contrato en informe de fecha 27 de enero de 2023.

SEGUNDO: El contrato de obras y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2021/001388.

OBJETO: Obras de adecuación del Pabellón de Telefónica para sede del Servicio de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Sevilla.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 730.523,82 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 651.162,05 €.

IMPORTE DEL IVA: 136.744,03 €.

IMPORTE TOTAL: 787.906,08 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>10101.17101.63200/18</i>	<i>6.202,85 €</i>
<i>10101.17101.63200/21</i>	<i>420.000,00 €</i>
<i>10101.17101.63200/22</i>	<i>361.703,23 €</i>

ADJUDICATARIO: CONSTRUCCIONES RASCON, S.L.U B21115225.

GARANTÍA DEFINITIVA: 32.558,10 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 meses.

PLAZO DE GARANTÍA: 2 años.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002151.

TERCERO: Los plazos y fechas de la AMPLIACIÓN son los siguientes:

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 12 de septiembre de 2022.

FECHA PREVISTA INICIALMENTE PARA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO: 12 de febrero de 2023.

AMPLIACIÓN DEL PLAZO: 3 meses.

NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN: 12 de mayo de 2023”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vJ/YttApg8kgziK8un6Zww==>

2.19.- Tomar conocimiento de la Resolución de 28 de octubre de 2022 de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que aprueba cuenta justificativa, declarando la pérdida de derecho al cobro parcial y liquidando el importe definitivo del incentivo en el marco de concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía, periodo 2017-2020. (Promoción y Formación Empresarial).

ACUERDO

“ÚNICO: Tomar conocimiento de la Resolución de 28 de octubre de 2022 de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía por la que se resuelve aprobar la justificación por importe de 308.259,13 €, declarando la pérdida de derecho al cobro parcial del incentivo y liquidando el importe definitivo del incentivo en 240.056,66 €, que fue concedido al Ayuntamiento de Sevilla mediante Resolución estimatoria de 28 de junio de 2018 (expediente 1118819), en el marco de la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período

2017-2020, para las actuaciones de Renovación de equipos de climatización (A.5.1) e Implantación de proyectos luminotécnicos (A.6.1)”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EogjuFjSBDBCZh8j9rvm3g==>

2.20.- Nombramiento de ponente en el Acto de Inauguración de la Exposición “Humor gráfico y feminismo 2.0”.

ACUERDO

*“PRIMERO.- Nombrar como ponente en el Acto de Inauguración de la exposición “Humor gráfico y feminismo 2.0” que tendrá lugar el día 3 de marzo de 2023 en el Salón de Actos del Centro Cívico Las Sirenas, a D^a Trinidad Núñez Domínguez, con DNI n^o ***8191**.*

SEGUNDO.- Establecer la cantidad de 300€ como percibo de honorarios, debiendo dicho gasto ser imputado a la aplicación presupuestaria 70102.23115.22606, sin que se genere ningún otro gasto en concepto de desplazamiento y dietas. El descuento por concepto IRPF aplicable es el que se detalla a continuación:

- Concepto: Conferencia.
- Clave: F.
- Subclave: 02.
- Tipo aplicable: 15%”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XasUwSdrGVdnOOOpypb6RQ==>

2.21.- Autorizar el levantamiento de las cargas que grava la finca sita en c/ Ciudad de Ronda, n^o 10, 3^o Derecha, en el registro de la propiedad.

ACUERDO

“PRIMERO.- Considerar cumplimentado el destino de edificación de viviendas, a lo que se condicionó la venta de la finca sita en c/ Ciudad de Ronda 10, 3^o Derecha, Finca registral 4763 , con referencia catastral 5812303TG3451S00080G, a efectos de que sean levantadas en las inscripciones registrales correspondientes, las cargas y condiciones resolutorias que aseguraron el cumplimiento de las referidas condiciones.

SEGUNDO.- Autorizar la cancelación de las cargas que gravan a favor del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la finca que se detalla en el acuerdo primero, dado que se entienden cumplidas dichas condiciones”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IH30WuZnxtc6FrtPJxc2tw==>

2.22.- Aceptar la donación del cuadro “El Ajuar”.

ACUERDO

“PRIMERO: Aceptar la donación a título gratuito del cuadro “El Ajuar”, bodegón de 150x115 metros realizado en técnica pastel sobre papel y valorado en 1.500 €, obra del autor Benito Moreno, ofrecida por sus herederos y causahabientes, D^a Beatriz Moreno Decaillet y D. Guillermo Moreno Decaillet.

“SEGUNDO: Aprobar el modelo de contrato que deberá suscribirse entre las partes, el Director General de Patrimonio Histórico-Artístico y los hijos y herederos del causante, y que se adjunta como documento anexo.

“TERCERO: Registrar la obra en el epígrafe correspondiente de Bienes Muebles de carácter histórico-artístico del Inventario Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//PJ4eOkZ0tCnYLuT0vENCQ==>

2.23.- Aprobar acuerdo de intenciones con la Universidad Internacional de Andalucía.

ACUERDO

“ÚNICO: Aprobar el acuerdo de Intenciones a suscribir entre el Ayuntamiento de Sevilla y la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA, con vistas a la posible concesión demanial del Pabellón de la Madrina, bien de titularidad municipal, para desarrollo de actividades universitarias, en las condiciones establecidas en el acuerdo de intenciones que se incorpora como anexo a la presente propuesta”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4nll8yKCrMzqo7F24T+jpQ==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Desestimar recurso de reposición interpuesto contra acuerdo adoptado en sesión de 2 de diciembre de 2022, relativo a desestimar alegaciones e imponer penalidad en el contrato servicio de mantenimiento de los sistemas de seguridad, conexión a CRA, servicio de acuda y custodia de llaves en los Colegios Públicos de Educación Infantil, Primaria (CEIP) y Centros de Educación Permanente (CEPER).

ACUERDO

“PRIMERO.- Desestimar la medida cautelar solicitada, habiendo sido abonado por la entidad aseguradora el importe del principal de la penalidad impuesta, considerando que no procede la suspensión de la incautación parcial de la fianza ya que constituye una excepción a la eficacia operativa de la Administración, amparada por los principios de legalidad y ejecutividad; dando traslado al recurrente de los informes que fundamentan el acuerdo.

“SEGUNDO.- Desestimar el recurso de reposición, interpuesto por D. Horacio Juan Reyes Crespo, en representación de SEGURSYSTEM EUROPA S.L. contra el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2022, por el que se impuso una penalidad a de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.4 de la Ley de Contratos del Sector Público y la Cláusula 11 del PCAP, por importe total cifrado en 31.962,96€, correspondiente a un 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido (1.065.432,00€) al no formalizar el contrato de Servicio de mantenimiento de los sistemas de seguridad, conexión a CRA, servicio de acuda y custodia de llaves en los Colegios Públicos de Educación Infantil, Primaria (CEIP) y Centros de Educación Permanente (CEPER) de Sevilla(Expte 2022/000607) en el plazo requerido para ello; considerándose que no concurren las causas de nulidad de pleno derecho invocadas, habiéndose cumplido tanto el procedimiento de licitación como el procedimiento de imposición de penalidades, sin prescindir de los trámites, y sin que se aprecie indefensión habiendo sido trasladados todos los informes emitidos a las partes y concedido audiencia; debiéndose trasladar al recurrente los informes que fundamentan este acuerdo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IBvzrNOLmGgfwJZmt1TKeg==>

3.2.- Adjudicar el contrato de las obras contempladas en el proyecto de urbanización del patio exterior en el Centro Cívico El Esqueleto.

ACUERDO

“PRIMERO.- Admitir la justificación de la oferta presentada por FALUSA CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS, S.L., al considerar que queda justificada su viabilidad para el cumplimiento de las condiciones previstas en los pliegos que rigen la presente contratación; de conformidad con el informe emitido por el Servicio Técnico de Edificios Municipales en fecha 16/12/2022.

“SEGUNDO.- Clasificar las ofertas admitidas a la licitación por el siguiente orden:

<i>Nº ORDEN/ EMPRESAS ADMITIDAS</i>	<i>BASE</i>	<i>Total puntuación</i>
<i>1. FALUSA CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS, S.L.</i>	<i>140.000,00 €</i>	<i>100,00</i>
<i>2. ACCEDA SERVICIOS Y SOLUCIONES, S.L.</i>	<i>157.487,00 €</i>	<i>57,16</i>
<i>3. M2JC INFRAESTRUCTURAS, S.L.</i>	<i>157.933,56 €</i>	<i>55,72</i>

4. PONTÓN BULDING, S.L.	167.804,40 €	23,92
5. MOVICONTEX S.L.	168.134,14 €	22,86
6. COMPAINGENIA, S.L.	169.900,00 €	17,17

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona, tercera clasificada, por el importe que también se señala:

Expte: 2022/001131.

Objeto: Obras contempladas en el proyecto de urbanización del Patio exterior en el CENTRO CÍVICO EL ESQUELETO.

Presupuesto de licitación: 175.228,45 IVA no incluido.

Importe de adjudicación: 140.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 29.400,00 €.

Importe Total: 169.400,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
70301-92012-6320001	169.400,00 €

Adjudicatario: CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS, FALUSA S.L.

Garantía definitiva: 7.000,00 €.

Garantía complementaria: 7.000,00 €.

Plazo de ejecución: Plazo de garantía: 5 meses .Las actuaciones se ejecutarán con el edificio en uso.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

CUARTO.- Designar para la dirección de las Obras contempladas en el proyecto de urbanización del Patio exterior en el CENTRO CÍVICO EL ESQUELETO, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 14 del PCAP, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP a los técnicos o quien legalmente les sustituya, que se indican:

Director de obras:

Titular: José Manuel Higuera Meléndez (Arquitecto).

Suplente: Tomás J. Pereira Delgado (Arquitecto).

Director de ejecución:

Titular: José Antonio Ruiz Gómez (Arquitecto Técnico).

Suplente: José Rufo Castaño (Arquitecto Técnico).

Coordinadores de Seguridad y Salud:

Titular: José Antonio Ruiz Gómez (Arquitecto Técnico).

Suplente: José Rufo Castaño (Arquitecto Técnico).

QUINTO.- Delegar en la Coordinación del Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y modernización Digital los actos de ejecución del contrato, excepto las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YrJLdV+T8m3AacGKLGJvNQ==>

3.3.- Adjudicar el contrato de obras de rehabilitación de locales para uso administrativo (FASE 2). Mercado del Arenal.

ACUERDO

“PRIMERO.- Excluir la oferta de la empresa ORVISOTOLOR, S. al no haber superado el umbral mínimo establecido en la fase de valoración de los criterios sujetos a juicio de valor para continuar en el proceso selectivo, según el apartado 7.3 del Anexo I del PCAP que rige esta contratación.

SEGUNDO.- Clasificar la oferta admitida a la licitación por el siguiente orden:

	Importe, excluido	IVA	Criterio 1: oferta económica	Criterio 2: Memoria Técnica	Criterio 3: Entrega en soporte BIM	Criterio 4: Aumento Plazo garantía	Total Puntos
1. ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U	1.199.317,00 €		27,98	15	10	10	62,98

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona, por el importe que también se señala:

Expte: 2022/001228.

Objeto: Obras de rehabilitación de locales para uso administrativo (FASE 2). MERCADO DEL ARENAL de Sevilla.

Presupuesto base de licitación: 1.461.248,84€, IVA no incluido.

Importe de adjudicación: 1.199.317,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 251.856,57 €.

Importe Total: 1.451.173,57 €.

Entrega en soporte BIM (Building Information Modeling) de la Planificación y organización garantizando el acceso al mismo en todas las fases detalladas en el Anexo del PCAP.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
70301-92012-6320002	1.451.173,57 €

Adjudicatario: ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.

Garantía definitiva: 59.965,85 €.

Plazo de ejecución: 9 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto de conformidad con lo establecido en el art. 156 LCSP.

Plazo de garantía: 1 año desde la recepción conforme de la obra, ampliado 24 meses más por el adjudicatario (plazo total de garantía: 36 meses).

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

CUARTO.- Designar para la dirección de las Obras de adecuación de locales para ampliación de la Dirección General de Modernización y C.E.C.O.P. de refuerzo, en el MERCADO DEL ARENAL de Sevilla., de conformidad con lo dispuesto en el apartado 14 del PCAP, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP a los técnicos o quien legalmente les sustituya, que se indican:

DIRECTOR DE LAS OBRAS.

Titular: Aurelio Domínguez Álvarez (Arquitecto).

Suplente del titular: Rafael Muñoz Carmona (Arquitecto).

DIRECTOR DE EJECUCION DE LA OBRA.

Titular: Gema Ballester Moreno (Arquitecta Técnica).

Suplente del titular: Pedro A. Peinado Castillo (Arquitecto Técnico).

COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD.

Titular: Gema Ballester Moreno (Arquitecta Técnica).

Suplente: Pedro A. Peinado Castillo (Arquitecto Técnico).

QUINTO.- Delegar en la Coordinación del Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital los actos de ejecución del contrato, excepto las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato.

SEXTO.- Incorporar a la aplicación presupuestaria correspondiente la economía producida con la adjudicación”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wa0SvviciJjs51iuno4xKg==>

3.4.- Adjudicar el contrato de obras de adecuación de locales para ampliación de la Dirección General de Modernización y C.E.C.O.P. de refuerzo, en el Mercado del Arenal.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar la oferta admitida a la licitación por el siguiente orden:

	<i>Importe , IVA excluido</i>	<i>Criterio 1: oferta económica</i>	<i>Criterio 2: Memoria Técnica</i>	<i>Criterio 3: Entrega en soporte BIM</i>	<i>Criterio 4: Aumento Plazo garantía</i>	<i>Total Puntos</i>
<i>1.ORVISOTOLOR S.L</i>	<i>707.630,08 €</i>	<i>22,43</i>	<i>9</i>	<i>10</i>	<i>10</i>	<i>51,43</i>

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona, por el importe que también se señala:

Expte: 2022/001280.

Objeto: Obras de adecuación de locales para ampliación de la Dirección General de Modernización y C.E.C.O.P. de refuerzo, en el MERCADO DEL ARENAL, de Sevilla.

Presupuesto base de licitación: 780.587,91 IVA no incluido.

Importe de adjudicación: 707.630,08 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 148.602,32 €.

Importe Total: 856.232,40 €.

Entrega en soporte BIM (Building Information Modeling) de la Planificación y organización garantizando el acceso al mismo en todas las fases detalladas en el Anexo del PCAP.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>70301-92012-6320002</i>	<i>856.232,40 €</i>

Adjudicatario: ORVI SOTOLOR, S.L.

Garantía definitiva: 35.381,50 €

Plazo de ejecución: 7 meses. El plazo establecido se ha fijado considerando que el local forma parte de un edificio de uso público, con las posibles afecciones que ello supone.

Procedimiento de adjudicación: Abierto de conformidad con lo establecido en el art. 156 LCSP.

Plazo de garantía: 1 año desde la recepción conforme de la obra, ampliado 24 meses más por el adjudicatario (plazo total de garantía: 36 meses).

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

TERCERO.- Designar para la dirección de las Obras de adecuación de locales para ampliación de la Dirección General de Modernización y C.E.C.O.P. de refuerzo, en el MERCADO DEL ARENAL de Sevilla., de conformidad con lo dispuesto en el apartado 14 del PCAP, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP a los técnicos o quien legalmente les sustituya, que se indican:

Director de obras:

Titular: Rafael Muñoz Carmona. Arquitecto.

Suplente: Aurelio Domínguez Álvarez. Arquitecto.

Director de ejecución:

Titular: Gema Ballester Moreno. Arquitecta Técnico

Suplente: Pedro A. Peinado Castillo. Arquitecto Técnico.

Coordinadores de Seguridad y Salud:

Titular: Gema Ballester Moreno. Arquitecta Técnico.

Suplente: Pedro A. Peinado Castillo. Arquitecto Técnico.

CUARTO.- Delegar en la Coordinación del Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital los actos de ejecución del contrato, excepto las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato.

QUINTO.- Incorporar a la aplicación presupuestaria correspondiente la economía producida con la adjudicación”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/A0AE13FckkQMsIsW8sdwag==>

3.5.- Adjudicar el contrato de servicio de ayuda a domicilio para la Zona de Trabajo Social Este-Alcosa- Torreblanca- Cerro- Amate (Lote 2).

ACUERDO

“PRIMERO. Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas a licitación en el expediente de contratación “Servicio de Ayuda a Domicilio para la Zona de Trabajo Social Este-Alcosa- Torreblanca- Cerro- Amate” (Lote 2), atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, por el siguiente orden decreciente:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1	SACYR SOCIAL S.L.	62,54 puntos
2	CLAROS S.C.A.	61,80 puntos
3	OHL SERVICIOS INGESAN S.A.	58,40 puntos
4	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A.	55,49 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2022/000421/L2 (11/2022).

OBJETO: Servicio de Ayuda a Domicilio para la Zona de Trabajo Social Este- Alcosa- Torreblanca- Cerro- Amate (Lote 2).

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 24.904.469,74€ (IVA no incluido).

IMPORTE PRECIOS HORA DE LICITACIÓN, IVA excluido, en función de la forma de acceso, la jornada y del horario de la prestación del servicio:

SAD DEPENDENCIA:

•Hora laborable diurna, sin IVA: 17,62€.

- Hora laborable nocturna, sin IVA: 22,03€.
- Hora festiva diurna, sin IVA: 22,03€.
- Hora festiva nocturna, sin IVA: 27,53€.

SAD SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS:

- Hora laborable diurna: 17,62€.
 - Hora festiva diurna: 22,03€.
- IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 24.904.469,74€.
 IMPORTE DEL IVA (4%): 996.178,79€.
 IMPORTE TOTAL: 25.900.648,53€.

IMPORTE PRECIOS HORA DE ADJUDICACIÓN, IVA excluido, en función de la forma de acceso, la jornada y del horario de la prestación del servicio (porcentaje de baja a aplicar a todos los precios/hora del 1,84 %):

SAD DEPENDENCIA:

- Hora laborable diurna, sin IVA: 17,30€.
- Hora laborable nocturna, sin IVA: 21,62€.
- Hora festiva diurna, sin IVA: 21,62€.
- Hora festiva nocturna, sin IVA: 27,02€.

SAD SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS:

- Hora laborable diurna: 17,30€.
- Hora festiva diurna: 21,62€.

OFERTA PRESENTADA POR LA ENTIDAD LICITADORA:

OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE DE SACYR SOCIAL S.L.	
<i>Oferta económica (Porcentaje de baja aplicable sobre precios/hora)</i>	1,84%
<i>% Incremento del nº de grúas</i>	60%
<i>% Incremento del nº de camas articuladas</i>	60%
<i>% Incremento de nuevas contrataciones de colectivos con dificultad acceso al mercado laboral</i>	90%
<i>Ratio de horas semanales de atención de la figura del/a Terapeuta Ocupacional</i>	1 hora semanal/40 casos atendidos
<i>Nº horas de formación adicional del personal coordinador</i>	10 horas de formación por persona coordinadora

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
60101.23123.2279960/23	7.925.612,74 Euros
60101.23123.22799/23	2.326.727,31 Euros
60101.23123.2279960/24	10.011.300,30 Euros
60101.23123.22799/24	2.939.023,96 Euros

60101.23123.2279960/25	2.085.687,56 Euros
60101.23123.22799/25	612.296,66 Euros

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas de mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

ADJUDICATARIO: SACYR SOCIAL S.L., CIF B85621159.

MOTIVACIÓN:

La propuesta de SACYR SOCIAL S.L., según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 28 de diciembre de 2022, queda clasificada en primer lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 7 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 62,54 puntos de los 100 posibles. En la valoración del proyecto técnico ha obtenido 28 puntos y en relación a los criterios valorables automáticamente ha obtenido un total de 34,54 puntos distribuidos de la siguiente manera: 4,54 puntos corresponden al porcentaje de baja ofertado del 1,84% aplicable sobre los precios hora; 6 puntos corresponden a la mejora de accesibilidad mediante un incremento adicional del 60% de grúas sobre el mínimo exigido en pliegos; 4 puntos corresponden a la mejora de accesibilidad mediante un incremento adicional del 60% de camas articuladas sobre el mínimo exigido en pliegos; 9 puntos por el incremento adicional del 90% al mínimo obligatorio del 10% establecido en la condición especial de ejecución nº 7; 6 puntos por la mejora de los recursos humanos dedicados al contrato mediante la bajada ofertada de la ratio de horas semanales de atención del Terapeuta Ocupacional en 1 hora semanal por cada 40 casos atendidos; y 5 puntos por la formación del personal adscrito al contrato ofertado 10 horas de formación adicional por persona coordinadora.

La propuesta de CLAROS S.C.A., según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 28 de diciembre de 2022, queda clasificada en segundo lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 7 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 61,80 puntos de los 100 posibles. En la valoración del proyecto técnico ha obtenido 30 puntos y en relación a los criterios valorables automáticamente ha obtenido un total de 31,80 puntos distribuidos de la siguiente manera: 1,80 puntos corresponden al porcentaje de baja ofertado del 0,738% aplicable sobre los precios hora; 6 puntos corresponden a la mejora de accesibilidad mediante un incremento adicional del 60% de grúas sobre el mínimo exigido en pliegos; 4 puntos corresponden a la mejora de accesibilidad mediante un incremento adicional del 60% de camas articuladas sobre el mínimo exigido en pliegos; 9 puntos por el incremento adicional del 90% al mínimo obligatorio del 10% establecido en la condición especial de ejecución nº 7; 6 puntos por la mejora de los recursos humanos dedicados al contrato mediante la bajada ofertada de la ratio de horas semanales de atención del Terapeuta Ocupacional en 1 hora semanal por cada 40 casos atendidos; y 5 puntos por la formación del personal adscrito al contrato ofertado 10 horas de formación adicional por persona coordinadora.

La propuesta de OHL SERVICIOS INGESAN S.A., según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 28 de diciembre de 2022, queda clasificada en tercer lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 7 del Anexo I del

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 58,40 puntos de los 100 posibles. En la valoración del proyecto técnico ha obtenido 21 puntos y en relación a los criterios valorables automáticamente ha obtenido un total de 37,40 puntos distribuidos de la siguiente manera: 7,40 puntos corresponden al porcentaje de baja ofertado del 3% aplicable sobre los precios hora; 6 puntos corresponden a la mejora de accesibilidad mediante un incremento adicional del 60% de grúas sobre el mínimo exigido en pliegos; 4 puntos corresponden a la mejora de accesibilidad mediante un incremento adicional del 60% de camas articuladas sobre el mínimo exigido en pliegos; 9 puntos por el incremento adicional del 90% al mínimo obligatorio del 10% establecido en la condición especial de ejecución nº 7; 6 puntos por la mejora de los recursos humanos dedicados al contrato mediante la bajada ofertada de la ratio de horas semanales de atención del Terapeuta Ocupacional en 1 hora semanal por cada 40 casos atendidos; y 5 puntos por la formación del personal adscrito al contrato ofertado 10 horas de formación adicional por persona coordinadora.

La propuesta de EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A., según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 28 de diciembre de 2022, queda clasificada en cuarto lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 7 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 55,49 puntos de los 100 posibles. En la valoración del proyecto técnico ha obtenido 25 puntos y en relación a los criterios valorables automáticamente ha obtenido un total de 30,49 puntos distribuidos de la siguiente manera: 0,49 puntos corresponden al porcentaje de baja ofertado del 0,2% aplicable sobre los precios hora; 6 puntos corresponden a la mejora de accesibilidad mediante un incremento adicional del 60% de grúas sobre el mínimo exigido en pliegos; 4 puntos corresponden a la mejora de accesibilidad mediante un incremento adicional del 60% de camas articuladas sobre el mínimo exigido en pliegos; 9 puntos por el incremento adicional del 90% al mínimo obligatorio del 10% establecido en la condición especial de ejecución nº 7; 6 puntos por la mejora de los recursos humanos dedicados al contrato mediante la bajada ofertada de la ratio de horas semanales de atención del Terapeuta Ocupacional en 1 hora semanal por cada 40 casos atendidos; y 5 puntos por la formación del personal adscrito al contrato ofertado 10 horas de formación adicional por persona coordinadora.

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: *La duración del contrato es de dos años.*

PRÓRROGA: *Sí, cabe la posibilidad de prórroga, por un plazo máximo de 2 años en uno o varios periodos. Asimismo, de conformidad con el art. 29.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación, y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y, en todo caso, por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.*

GARANTÍA DEFINITIVA: 1.245.223,49€.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917 -LA0002374.

TERCERO. *Ajustar el compromiso de gasto futuro a la cuantía de 12.950.324,26€, al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del ejercicio 2024 y a la cuantía de 2.697.984,22€ para el ejercicio 2025.*

CUARTO. *Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y a las entidades interesadas”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/g1oGJJJa9wuUDtKCYfu+kcA==>

3.6.- Aprobación de gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de gestión de un Centro de Alta Tolerancia (CAT) para personas en situación de exclusión social y sin hogar.

ACUERDO

“PRIMERO.- *Aprobar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

SEGUNDO.- *Aprobar el Pliego Prescripciones Técnicas Particulares del Servicio y, asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos correspondientes en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

TERCERO.- *Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.*

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
<i>60101.23110.22799/23</i>	<i>711.218,62 Euros</i>
<i>60101.23110.22799/24</i>	<i>1.219.231,92 Euros</i>
<i>60101.23110.22799/25</i>	<i>508.013,20 Euros</i>

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente. En caso contrario, quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

CUARTO.- *Declarar la urgencia del expediente de contratación al objeto de acelerar los trámites de la adjudicación del presente contrato dada la situación de riesgo y/o exclusión social que subyace en el colectivo al que va dirigido el servicio, y la especial tramitación que conlleva este expediente sujeto a regulación armonizada y susceptible de recurso especial en materia de contratación, teniendo además en cuenta que ha resultado necesario reajustar todo el cálculo de costes del contrato como consecuencia de la aprobación de un nuevo convenio colectivo sectorial, así como la situación actual de subida de los precios y con la finalidad de su adecuación a los precios actuales de mercado, con los efectos previstos en el artículo 119 de la LCSP.*

QUINTO.- *El contrato de Servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

Expte. FACTUM nº 2022/001317 (29/2022).

Objeto: “Servicio de gestión de un Centro de Alta Tolerancia (CAT) para personas en situación de exclusión social y sin hogar”.

Cuantía del contrato: 2.216.785,22€, IVA no incluido.

Concepto A: 1.664.251,92€.

Concepto B: 245.933,30€.

Concepto C: 306.600,00€.

Importe del IVA (10%): 221.678,52€.

Importe total del contrato: 2.438.463,74€.

Concepto A: 1.830.677,11€, IVA incluido.

Concepto B: 270.526,63 €, IVA incluido.

Concepto C: 337.260,00 €, IVA incluido.

Precio de licitación de los diferentes gastos incluidos en el Concepto B, IVA no incluido:

<i>Coste persona/día</i>	<i>5,00€</i>
<i>Chándal</i>	<i>21,00€</i>
<i>Camiseta</i>	<i>5,50€</i>
<i>Ropa interior</i>	<i>3,00€</i>
<i>Calcetines</i>	<i>3,00€</i>
<i>Botines</i>	<i>23,00€</i>
<i>Paquete de 20 pañales</i>	<i>18,00€</i>

Precio de licitación del coste persona/día por gastos incluidos en Concepto C: 10,50€, IVA no incluido.

Garantía provisional: No procede.

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Garantía complementaria: Se exigirá una garantía complementaria de un 5 por 100 del precio final ofertado (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido), en los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

Plazo de ejecución: La duración máxima es de 2 años. Los plazos de ejecución estimados para el comienzo y finalización, en virtud del art. 35 g) de la LCSP, son desde el 1 de junio de 2023 al 31 de mayo de 2025.

Prórroga: SI, cabe la posibilidad de prórroga, por un plazo máximo de 2 años en uno o varios periodos. Asimismo, de conformidad con el art. 29.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación, y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y, en todo caso, por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, múltiples criterios de adjudicación.

Código de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917 -LA0002374.

SEXTO: *Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal*".

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dJOLouQp/u7CetsLUWAqtQ==>

3.7.- Aprobar las bases por las que se ha de regir el concurso para la elección del diseño en el que se basará la Portada de la Feria de Sevilla de 2024.

ACUERDO

PRIMERO.- *Aprobar las bases por las que se ha de regir el concurso para la elección del diseño en el que se basará la Portada de la Feria de Sevilla de 2024, que se adjuntan como anexo.*

SEGUNDO.- *Convocar el concurso de ideas para la selección del diseño base de la Portada de la Feria de Sevilla de 2024.*

TERCERO.- *Autorizar el gasto de 5.000,00 euros, en que consiste el premio a otorgar al autor del diseño ganador, con cargo a la partida 04301-33802-48101 del presupuesto en vigor.*

CUARTO.- *Nombrar al jurado calificador del Concurso de ideas para la selección del diseño base de la Portada de la Feria de Abril de 2024, que estará constituido por las siguientes personas:*

Presidente: *D. Juan Carlos Cabrera Valera, Teniente de Alcalde Delegado del Área de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana.*

Secretaria: *Dña. Laura Fernández Zurita, Jefa del Servicio de Fiestas Mayores.*

Vocales: *D. Francisco Javier Páez Vélez-Bracho, Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía, Comercio y Turismo; y como suplente D. Juan Manuel Flores, Teniente de Alcalde Delegado del Área de Hábitat Urbano y Cohesión Social.*

Dª. Mª Encarnación Aguilar Silva, Teniente de Alcalde Delegada del Área de Salud y Protección Animal y Distrito Los Remedios y Distrito Triana; y como suplente María Luisa Gómez Castaño, Concejal Delegada de Limpieza Pública y Educación y del Distrito Sur.

Dª. Clara Isabel Macías Morilla, Teniente de Alcalde Delegada del Área de Igualdad y Recursos Humanos; y como suplente D. Juan Antonio Barrionuevo Fernández, Teniente de Alcalde Delegado del Área de Juventud, Ciencias y Universidades y Cooperación al Desarrollo.

D. Carlos Javier García Lara, Director General de Fiestas Mayores; y como suplente D. Diego Ramos Sánchez, Coordinador General del Área de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana.

D. José Manuel Flores Martín, del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla y como suplente D^a. Patricia Sánchez-Lazuna Rodríguez, del mismo Colegio Oficial.

D. Juan Miguel Bazaga Gómez, asesor de la Delegación de Fiestas Mayores; y como suplente D. Cristóbal López Villatoro, asesor de la Delegación de Fiestas Mayores.

D^a. Inmaculada Carrasco Jiménez, representante de la Asociación de la Prensa de Sevilla (APS)

D. José Baena Solaz, representante Coordinador de Asociaciones Independientes de Sevilla (CAIS)

Dña. Ainhoa Martín Emparan, Directora de la Escuela de Arte de Sevilla (Escuela de Artes Aplicada y Oficios Artísticos de Sevilla).

D. José López Baena, Jefe de la Sección Técnica de Fiestas Mayores

D. José Manuel Peña Jiménez, profesional del campo del diseño gráfico y las artes plásticas.

Dña. María Cristina Murillo Fuentes, Decana del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla.

QUINTO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado del Área de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana para resolver cualquier incidencia que pudiera presentarse durante el desarrollo del concurso”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/B70p03fE6a+em6Ijc8JDTg==>

3.8.- Aprobar convenio de colaboración con Congresos y Turismo de Sevilla S.A (CONTURSA), para el desarrollo de las actuaciones previstas en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino.

ACUERDO

“ÚNICO: Aprobar el convenio de colaboración, que se incorpora como anexo, a suscribir entre el Ayuntamiento de Sevilla y Congresos y Turismo de Sevilla S.A (CONTURSA), para el desarrollo de las actuaciones previstas en la solicitud presentada en la convocatoria de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD), dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en destinos de Andalucía 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (CII4.1.2), cuyo texto se adjunta al presente acuerdo como anexo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+lyNEui4tqMq7GTt7yqGpg==>

3.9.- Aprobar convenio de colaboración con la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, como responsable de la ejecución de las actuaciones previstas en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Sevilla Espacio Central.

ACUERDO

“ÚNICO: Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, como instrumento jurídico de participación de dicho ente instrumental como responsable de la ejecución de las actuaciones previstas en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Sevilla Espacio Central presentado por el citado Ayuntamiento en la convocatoria de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD), dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en destinos de Andalucía 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (CII4.1.2), cuyo texto se adjunta al presente acuerdo como anexo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SI5ZWlsXKGDfN8P6x7sqUw==>

3.10.- Aprobar convenio de colaboración con la Empresa de Limpieza Pública del Ayuntamiento de Sevilla (LIPASAM), como responsable de la ejecución de una de las actuaciones previstas en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Sevilla Espacio Central.

ACUERDO

“ÚNICO: Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la Empresa de Limpieza Pública del Ayuntamiento de Sevilla (LIPASAM), como instrumento jurídico de participación de dicho ente instrumental como responsable de la ejecución de una de las actuaciones previstas en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Sevilla Espacio Central presentado por el citado Ayuntamiento en la convocatoria de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD), dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en destinos de Andalucía 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (CII4.1.2), cuyo texto se adjunta al presente acuerdo como anexo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jA+b4bteI07/1yajqGIQ5g==>

3.11.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y adjudicar la contratación de la actuación musical “Invisibles, las Sinsombrero”.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Adjudicar el contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expte: 2023/000020.

Objeto: Contratación de la actuación musical “Invisibles, las Sinsombrero”; del cantautor Paco Damas, los días 3 de marzo, 2 de junio y 24 de noviembre de 2023.

Importe de licitación: 12.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 2.520,00 €.

Importe total: 14.520,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
70102.23115.22799/23	14.520,00 Euros

Plazo de ejecución: 3 días.

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad. Directa.

Artículo aplicable: Artículo aplicable: 168.a) 2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Adjudicatario: CREACIÓN E INTEGRACIÓN CULTURAL CANDELA, S.L.

Importe de adjudicación: 12.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 2.520,00 €.

Importe total: 14.520,00 €”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BQGtnkPeP49W9F3rziwiTA==>

3.12.- Autorizar cesión temporal de diversas obras y enseres, para la exposición que se llevará a cabo en la Fundación Cajasol, a la Hermandad del Santo Entierro.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar a la Hermandad del Santo Entierro la cesión temporal o préstamo para la exposición que llevará a cabo en la Fundación Cajasol los días 24 de febrero a 22 de marzo de 2023, de las obras y enseres relacionados:

- Llaves de la Ciudad.

- Réplica del Pendón primitivo de la Ciudad.
- Cuadro de San Fernando. Lienzo 1,5 x 0,92 (Sala Comedor).
- Cuadro de San Fernando. Lienzo 1,98 x 1,40 (Salón Colón).
- Cuadro Alfonso XII. (Salón Santo Tomás).

SEGUNDO: Cumplir las condiciones de manipulación, embalaje y transporte, y las condiciones de exposición y conservación preventiva que se detallan en el informe técnico de la conservadora-restauradora D^a Rocío Campos Alvear.

TERCERO: Acreditar ante el Servicio de Patrimonio la constitución de una póliza de seguros por el valor de las obras, según tasación realizada por el catedrático de Historia del Arte de la Universidad de Sevilla, D. José Fernández López, en la modalidad “clavo a clavo”.

CUARTO: Hacer referencia en el catálogo, cartela expositiva, y en toda difusión o publicidad, a la propiedad del Ayuntamiento de Sevilla y a su ubicación en la Casa Consistorial”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx/Q6BtSVUirF9a3Z87Kjg==>

3.13.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de transporte de viajeros en autobús para el desarrollo de actividades organizadas por el Distrito Sur y para las visitas socioculturales del programa “Conoce Andalucía” para el año 2023.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto para la contratación del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Servicio y, asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, con base en los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato de Servicios a realizar y sus especificaciones es el siguiente:

OBJETO: Servicio de transporte de viajeros en autobús para el desarrollo de actividades organizadas por el Distrito Sur y para las visitas socioculturales del programa "Conoce Andalucía" para el año 2023.

Presupuesto base de licitación: 40.909,09 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 4090,91 €.

Importe total: 45.000,00 €.

Valor Estimado: 81.818,18 (Este valor comprende el presupuesto base de licitación, IVA excluido: 40.909,09 € y el importe de la posible prórroga, IVA excluido: 40.909,09 €).

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>70215.32603.48900/23</i>	<i>8.000,00 Euros</i>
<i>70215.33402.22799/23</i>	<i>12.000,00 Euros</i>
<i>70215.33402.48900/23</i>	<i>25.000,00 Euros</i>

Garantía definitiva: 5 % del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 10 meses, finalizando en todo caso el 31 de diciembre de 2023.

Susceptible de prórroga por un plazo máximo de 10 meses.

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto Simplificado. Precio.

Artículo aplicable: 159.1.a) LCSP”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CscXuXRPsj2J4O0V222PbQ==>